



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 3 de Tarragona
Avenida Roma, 21 - Tarragona CP.: 43005
TEL: 977922860
FAX: 977922861

E-MAIL: social3.tarragona@xij.gencat.cat

Juicio: Ejecución de títulos judiciales 243/2019 sec 4

Sobre: Ejecución de título judicial - Dineraria

Parte ejecutante: Elisabeth Miguez Bello

Parte ejecutada: **Maria Jose Medina Moragas, Rincón de la Diva S.C.P, ALLOCATION INVEST. SL, Ramon Folch Miro**

Paloma de Diego Moreno, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Tarragona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado **AUTO DE EJECUCIÓN de fecha 8 DE ENERO DE 2020**, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dicto la orden general de ejecución y despacho de la misma a instancias de Elisabeth Miguez Bello, como parte ejecutante, contra Rincón de la Diva S.C.P, ALLOCATION INVEST. SL, Ramon Folch Miro, Maria Jose Medina Moragas como parte ejecutada. La ejecución se llevará a efecto en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de sentencias y títulos constituidos con intervención judicial, con las especialidades previstas en la LRJS y se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias.

Despacho la ejecución contra la parte ejecutada de forma .

Despacho ejecución por la cantidad de 1.578,50 €. Esta cantidad se incrementa en 315,70 € para asegurar el pago de los intereses que puedan devengarse durante la ejecución y el pago de las costas de ésta, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Tengo por designado por la parte demandante al Abogado Alejandro Moreno García , quien se entiende que asume su representación con plenas facultades procesales, sin perjuicio de la ratificación posterior en juicio o apoderamiento en forma, a los efectos previstos en el art. 80.1.e) LRJS.

Advierto a las partes que en el primer escrito que presenten o comparencia que realicen ante este Órgano judicial, deben señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (art. 53.2 de la LRJS), los cuales surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos; es su deber mantenerlos actualizados y comunicar a esta Oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que estos se utilicen como instrumentos de comunicación con el Órgano judicial.

Notifíquese esta resolución y el posterior decreto que, en su caso, dicte la Letrada de la Admón de Justicia a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial en la forma prevista en el art. 553 LEC, junto con entrega de una copia de la demanda, por si fuera de su interés comparecer en el proceso (art. 252 y 23 de la LRJS).





Modo de impugnación recurso de **REPOSICIÓN** ante el Magistrado, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **TRES** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se puede alegar las posibles infracciones en que haya incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos; y, además, oponerse a la ejecución despachada alegando el pago o el cumplimiento documentalmente justificado, la prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretende ejecutar siempre que hayan acaecido con posterioridad a la constitución del título; salvo la compensación de deudas que no es admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 187 y 239.4 LRJS).

Además, se debe constituir en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano judicial, el depósito de 25 euros a que se refiere la DA 15ª de la LOPJ reformada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre."

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada **Maria Jose Medina Moragas, Rincón de la Diva S.C.P, ALLOCATION INVEST. SL Y Ramon Folch Miro** y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a Maria Jose Medina Moragas, Rincón de la Diva S.C.P, ALLOCATION INVEST. SL y Ramon Folch Miro, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Tarragona, a 2 de junio de 2020.

La Letrada de la Administración de Justicia





Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

Codi Segur de Verificació: 5EKMGRFUWML54B7ACJE9381YBEC6HZU

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html>

Data i hora 03/06/2020 13:46

Signat per de Diego Moreno, Paloma;

